

Sunchales, 27 de abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1884 / 2009.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1882/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se aprobaron las actuaciones realizadas por el Intendente Municipal ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional;

Que en fecha 3 de abril de 2009 se firmó el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Obras Públicas y el Sr. Intendente Municipal, por un monto de \$ 2.080.000.- (Pesos: Dos millones ochenta mil);

Que dichos fondos estarán destinados a la realización de la obra denominada "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO";

Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1884 / 2009.-**

**Art. 1°)** Autorízase el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO", de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, confeccionados a sus efectos y que se adjuntan a la presente Ordenanza. -

**Art. 2°)** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia,

y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. -

**Art. 3°)** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la adjudicación de la obra, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y Estadística, la Asesora Legal y Técnica y el Ingeniero Civil Carlos Walker.-

**Art. 4°)** Establécese que el Municipio informará fehacientemente a los interesados que, los fondos para la realización de la obra serán desembolsados al municipio en etapas, por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia indicado; en el que se agrega el Pliego de Condiciones que regula esta Licitación.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-